

## **Ley N° 5602 – Decreto N° 2068**

### **ADHIERASE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LA LEY NACIONAL N° 27.499, QUE ESTABLECE EL PROGRAMA NACIONAL PERMANENTE DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL EN GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, MICAELA GARCÍA**

*EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:*

ARTICULO 1°.- Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 27.499, que establece el «Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia contra las Mujeres, Micaela García», dirigido a las personas que se desempeñen en la función pública en sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por cargo electivo, designación directa, por concurso o por otro medio legal, en el ámbito de los tres poderes del Estado Provincial.

ARTICULO 2°.- El organismo encargado para la aplicación y control de la presente es el que designe el Poder Ejecutivo Provincial en el momento de la reglamentación.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará las disposiciones de la presente Ley, en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días de su promulgación.

ARTICULO 4°.- Invítase a los Municipios a adherir a la presente Ley.

ARTICULO 5°.- De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**Registrada con el N° 5602**

Ing. Jorge Omar Solá Jais  
Presidente Provisorio en ejercicio de la  
Presidencia Cámara de Senadores

Sr. Fernando Miguel Jalil  
Presidente  
Cámara de Diputados

Omar A. Kranevitter  
Secretario Parlamentario  
Cámara de Senadores

Dr. Gabriel Fernando Peralta  
Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

**Decreto N° 2068**

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2019.

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Registrada con el N° 5602**

Dra. LUCIA B. CORPACCI  
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera  
Ministro de Gobierno y Justicia

Eduardo Vicente Menecier  
Ministro de Desarrollo Social

Boletín Oficial Núm. 86 - 25/10/2019